



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2012.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D. Miguel Gomez Arnanz  
D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza  
D. Martín Olivares Martínez  
D. César Buquerín Barbolla  
D. Teodoro Nieto Antón  
D. Alberto Navas Sanz  
D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda  
D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a veinte de junio de dos mil doce, siendo las veintiuna horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, para comunicar el fallecimiento del hermano de D<sup>a</sup> Yolanda Ponce Sanz, que fue la Alcaldesa de Riaguas de San Bartolomé en la anterior legislatura. El Pleno acordó manifestar el su condolencia por la muerte de D. Raúl Ponce Sanz.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE  
15 DE MAYO DE 2.012.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de fecha 15 de mayo de 2012, que se les ha remitido a lo Concejales con la convocatoria de la sesión.



Sometida a su aprobación por el Pleno el acta de la sesión de 15 de mayo de 2012, se acordó su aprobación por unanimidad, en los términos en que ha sido redacada por el Secretario.

**1º.- APROBACIÓN DOCUMENTO INICIAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL NUEVO SECTORES SU-NC "CARRETERA DE SORIA" Y SUR "CAMINO DE SALDAÑA".-**

Visto que con fecha 18 de enero de 2.012, se procedió por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña" en los términos que obran en el expediente.

Por el Ayuntamiento se solicitó el día 13 de enero de 2.012, informe a la Junta de Castilla y León, para que el órgano ambiental competente, informe sobre la necesidad o no de someterse a la evaluación de Impacto Ambiental.

Visto que con fecha de 9 de febrero de 2.012, se remite por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, oficio con informe del Técnico de Evaluación Ambiental, en el que en relación con la consulta de este Ayuntamiento sobre la necesidad de tramitación ambiental de la Modificación de las NNSSMM, en el que consta *que La Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, en su artículo 45 somete a a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, . . . los proyectos consistentes en la realización de obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos III y IV. Por su parte el Anexo IV, incluye en su apartado 3.4, letra c) "Instrumentos de planeamiento que establezcan la ordenación detallada de proyectos de infraestructura de polígonos industriales."*

Concluyendo que el documento presentado no contiene la información básica de la modificación puntual, como datos de las superficies totales y parciales, información relativa a la ordenación del sector Carretera de Soria, delimitación de los ámbitos, añadiendo que no incluye ningún análisis de potenciales impactos de las alternativas consideradas. ***Por tanto se entiende necesario, se aporte un documento Inicial del Proyecto ajustado al contenido que establece el artículo 6, y que contenga información clara sobre la modificación puntual que se plantea y análisis de alternativas considerando los efectos ambientales de las mismas, acompañando un mínimo de planimetría aclaratoria a escala adecuada.***

Habiéndose elaborado el documento inicial del Proyecto de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña", por Asistencia Técnica Ambiental, y en base al cual y a los informes emitidos por las administraciones publicas y personas interesadas, se elaborará el estudio de Impacto ambiental.

**De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2008, de 11 de enero de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a la aprobación por Pleno del Ayuntamiento Proyecto de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores**



**SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña", por el que se inicia el Procedimiento de Impacto Ambiental.**

**Acordándose aprobar el Proyecto inicial de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ayllón, para Delimitación de los Nuevos Sectores SU-NC, "Carretera de Soria" y SUR "Camino de Saldaña" redactado Asistencia Técnica Ambiental, en los términos que obran en el expediente, con seis votos a favor del Grupo Popular, tres abstenciones del Grupo del PSOE.**

**2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS GENERALES DE LOS EJERCICIOS 2.008, 2.009 Y 2.010.-**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto los informes de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2.012, que dice:

*Por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2008,*

*Considerando que el objeto del asunto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, arrojando los siguientes datos:*

**1.- BALANCE DE SITUACIÓN**

A) ACTIVO .....16.837.039,09 Euros.  
B) PASIVO.....16.837.039,09 Euros.

**2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE**

A) Derechos reconocidos ..... 1.659.804,40 Euros.  
B) Obligaciones reconocidas ..... 1.650.673,27 Euros.  
C) Resultado presupuestario del ejercicio..... 9.131,11 Euros.  
D) Remanente de Tesorería ..... 14.417,84 Euros.

**3.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

A) Derechos pendientes de cobro 31-12-2008..... 334.434,40 Euros.  
b) Obligaciones pendientes de pago 31-12-2008.... 497.737,37 Euros.



**4.- ESTADO DE TESORERIA**

A) Existencias al 1 de Enero 2.008 .....	254.683,98 Euros.
B) Ingresos del ejercicio.....	2.397.685,95 Euros.
C) Devoluciones.....	5.697,37 Euros.
D) Pagos del ejercicio .....	2.427.242,67 Euros.
E) Reintegro .....	1.945,70 Euros.

Existencias al 31 de Diciembre de 2008 ..... 225.127,26 Euros.

*Proponiéndose por la Presidencia adoptar el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Informar favorablemente la Cuenta General de 2.008, del Ayuntamiento de Ayllón correspondiente al ejercicio 2008, que ha quedado cumplidamente justificada.*

**SEGUNDO.-** *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva."*

*La Comisión Especial, por dos votos a favor, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Aranz y la abstención de D. Alberto Navas Sanz acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.*

**Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.**

Visto los informes de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2.012, que dice:

*Por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2009.*

*Considerando que el objeto del asunto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,*

*Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, arrojando los siguientes datos:*



**1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE**

A) Derechos reconocidos .....	2.298.870,19 Euros.
B) Obligaciones reconocidas .....	2.270.492,11 Euros.
C) Resultado presupuestario del ejercicio.....	28.378,08 Euros.
D) Remanente de Tesorería .....	40.809,73 Euros.

**2.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

B) Derechos pendientes de cobro 31-12-2009.....	912.330,46 Euros.
c) Obligaciones pendientes de pago 31-12-2009 ..	1.201.518,25 Euros.

**3.- ESTADO DE TESORERIA**

A) Existencias al 1 de Enero 2.009 .....	225.127,26 Euros.
B) Ingresos del ejercicio.....	3.659.982,78 Euros.
C) Devoluciones.....	7.681,09 Euros.
D) Pagos del ejercicio .....	3.341.709,48 Euros.
E) Reintegro .....	214,76 Euros.
Existencias al 31 de Diciembre de 2009 .....	543.400,56 Euros.

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ayllón correspondiente al ejercicio 2009, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

La Comisión Especial, por dos votos a favor, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Arnanz y la abstención de D. Alberto Navas Sanz acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.

**Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.**

Visto los informes de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de abril de 2.012, que dice:

*Por la Presidencia se informa a los miembros de la Comisión, del expediente tramitado relativo a la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2010.*

*Considerando que el objeto del asunto es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General de 2.010, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, arrojando los siguientes datos:

### 1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

A) Derechos reconocidos .....	1.831.979,60 Euros.
B) Obligaciones reconocidas .....	1.881.018,36 Euros.
C) Resultado presupuestario del ejercicio.....	-49.038,76 Euros.
D) Remanente de Tesorería .....	-16.014,97 Euros.

### 2.- ESTADO DEMOSTRATIVO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

C) Derechos pendientes de cobro 31-12-2009.....	444.332,77 Euros.
d) Obligaciones pendientes de pago 31-12-2009 ....	724.460,41 Euros.

### 3.- ESTADO DE TESORERIA

A) Existencias al 1 de Enero 2.010 .....	543.400,56 Euros.
B) Ingresos del ejercicio.....	4.018.494,93 Euros.
C) Devoluciones.....	2.542,25 Euros.
D) Pagos del ejercicio .....	3.824.537,68 Euros.
E) Reintegro .....	566,14 Euros.
Existencias al 31 de Diciembre de 2010 .....	737.357,81 Euros.

Se propone por la Presidencia adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Ayllón correspondiente al ejercicio 2010, que ha quedado cumplidamente justificada.

**SEGUNDO.-** Ordenar que la referida Cuenta General de 2.010, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

La Comisión Especial, por dos votos a favor, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno y D. Miguel Gómez Arnanz y la abstención de D. Alberto Navas Sanz acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente el anterior acuerdo en los términos en que está redactado, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.

Visto que las mismas se expusieron al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 15 de junio de 2012.



**De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno, el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO. Aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios de 2.008, 2.009 y 2.010.**

**SEGUNDO. Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**

Debate.

Interviene le Concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que la aprobación de las Cuentas Generales, desbloquea el problema que ha tenido el Ayuntamiento, por la retención de la participación en los tributos del Estado, desde el mes de octubre al mes de abril, por no haber rendido las cuentas a tiempo. Matizando que el retraso no es de esos de seis meses, sino que viene desde mayo de 2.009, cuando se debería haber rendido la Cuenta General del ejercicio anterior y así los del ejercicio de 2.009 y 2.010, hasta el del año 2.011, que aún no se ha presentado.

Recordando que la Alcaldesa en otras ocasiones había manifestado las dificultades de los funcionarios municipales para acometer la puesta al día de la contabilidad, pero que también la ha habido de los distintos grupos políticos que han gobernado el Ayuntamiento de Ayllón.

Afirmando que el resultados de la cuentas es nefasto, ya que en el año 2.008, con un presupuesto de 1.660.000 euros, se dejarían de ingresar 330.000 euros, pero lo mas grave es que se asuma que se dejan de pagar 440.000 euros, lo que supone un déficit de 163.000 euros en el 2.008, lo que es para preocuparse.

En cuanto al ejercicio de 2.009, se dejaron de recaudar 900.000 euros, por transferencias de capital que no se hicieron efectivas, y eso es que no hemos sido eficaces y en gasto se dejan de pagar 1.200.000 euros lo que supone un deficit de 300.000 euros.

El resultado presupuestario del ejercicio de 2.010, con unos gastos de 1.832.000 y unos gastos de 1.387.000, se dejaron de recaudar 440.000 euros y se dejaron pendiente s de pago 700.000 euros, por lo que hubo un déficit de 280.000 euros.

Añadiendo que le preocupa que las cuentas sean tan poco claras y comunicadoras, así en un pendiente de pago de 1.387.000 euros a acreedores varios no se precisan cuales son los acreedores.

Siendo una responsabilidad del equipo de gobierno que rindiera las cuentas y de la oposición el fiscalizarlas, agradeciendo la presentación de las Cuentas, pero se trabaja a día de hoy sin presupuesto, lo que es grave en el momento actual, por la reducción de ingresos y supone asumir el gasto que se pueda realizar y no mas.

Afirmando que el Ayuntamiento esta endeudado, ya que esos resultados suponen la existencia de deuda.



Proponiendo que la Comisión de Cuentas no reduzca su trabajo, a emitir los informes, es necesario que se reúnan todos los Concejales para trabajar a fondo el contenido de las Cuentas.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, exponiendo que no reconoce la información facilitada por el Concejel, y ratifica que este Ayuntamiento ha tenido el objetivo desde el año 2.007, de poner al día la contabilidad que tenía un retraso de cuatro años, y que la orden ha estado siempre, incluso ella quiso externalizar la puesta al día de la contabilidad.

En cuanto a la aprobación del Presupuesto anual, afirma que ella ha estado acostumbrada a trabajar con presupuesto y cuando llegó a alcaldía trató de trabajar igual, por lo que ordenó de que se hicieran las cuentas de cuatro años atrás, y todos los grupos políticos decidieron que no se externalizara la realización de las cuentas.

En cuanto a la Comisión de Cuentas, en ella se facilita toda la información para estudiarla minuciosamente, considerándola muy necesaria para analizar en detalle lo que luego se va aprobar en el Pleno. Cuando se presentaron las Cuentas en la Comisión, a la reunión asistió la técnico contable para hacer las aclaraciones que fueran necesarias y si no se analizó mas profundamente fue por que el Concejel no había tenido tiempo de estudiarlas.

Afirmando a continuación que la explicación real de las cuentas no es la que ha resumido el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que desconoce quien le asesora, pero ella entiende que se encuentra bien asesorada por la Técnico del Ayuntamiento, que para eso está contratada y que no extrae esas conclusiones. Que no se considera una experta contable, ni que deba serlo. Con entender que si hay una previsión de gasto para fiestas, ese es el límite de gasto y no se puede superar. Y que hasta el 2007 se liquidó con déficit de 300.000 euros que era la realidad de como estaba el Ayuntamiento.

En la situación actual se podrá elaborar un Presupuesto para 2.012, con toda la información, como tantas veces ha recordado el Concejel D. Alberto Navas Sanz en la aprobación de los Presupuestos de los ejercicios anteriores, ya que ahora se contará con la liquidación de 2.011, presentando el Grupo Popular la liquidación de 2.011 y el presupuesto de 2.012. Ya que cuando ella entró en el Ayuntamiento, elaboró el presupuesto sumando las facturas que había del año anterior y así los ejercicios siguientes al no contar con las liquidaciones de cada ejercicio.

La Alcaldesa manifiesta que los Resultados presupuestarios no son malos, ya que fue malo el del ejercicio de 2.007, que se agotó prácticamente toda la Tesorería existente, con lo que el 2.008, había muy poco dinero y faltaba liquidez, pero al final el resultado presupuestario fue positivo.

En cuanto al ejercicio de 2.009 las obligaciones supusieron 2.270.000 y los derechos 2.298.000, lo que arroja un resultado presupuestario positivo de 28.000 euros y remanente de Tesorería positivo.

En el año 2.010, al contrario de lo descrito por el Concejel, si fue el resultado presupuestario negativo de 49.000 euros pero con tan solo un remanente negativo de Tesorería de 16.000 euros, habiéndose previsto la venta de una parcela por importe de 31.000 euros que no se realizó.

Concluyendo que para tener unos presupuestos que se tuvieron que hacer sin la liquidación anterior, con los datos que se encontraron de las Corporaciones anteriores,





se han hecho realizando todas las inversiones, como la Plaza Mayor, las calles aledañas, la Guardería, sin tener un solo euro de préstamo para acometer las inversiones, por lo que está muy satisfecha.

Por otra parte el Ayuntamiento ha soportado la retención realizada por el Estado de la participación en los tributos, desde le mes de octubre a 15.000 euros mensuales y se ha seguido pagando, sin dejar de pagar a nadie y en el momento actual aunque no esté aprobado el presupuesto de 2.012, está prorrogado por Decreto el del ejercicio de 2.011, para realizar al gasto ordinario de 2.012, por lo que no se puede afirmar que se está trabajando sin presupuesto.

Adquiriendo la Alcaldesa el compromiso con el Concejal de que se aprobará el Presupuesto de 2.012, contando con la liquidación de 2.011, y poder tener todos los datos en la mano.

Contesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que ahora que se ha comprometido, quiere decir a la Alcaldesa, que no es cuestión de saber de contabilidad ni de echar la culpa a nadie del retraso de las cuentas, ya que ella es la primera alcaldesa con dedicación exclusiva aprobada por el Pleno, y no puede permitir estos números, y que las cuentas no son como se lo han explicado a la alcaldesa.

Añadiendo que como Alcaldesa es responsable de todo esto, y los vecinos podrán o no creer esos números de las cuentas presentadas. Por otra parte manifiesta que él no puede prepararse un montón de papeles de las Cuentas Generales de 2.008, 2.009 y 2.010 en unos días.

Afirmando que quiere transparencia y claridad en las cuentas y los Presupuestos y que no sean ambiciosos y si algo no se puede hacer que no se haga, aunque se trate de la misma plaza.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, aclara que los pendientes de pago de un ejercicio pueden ser certificaciones de obras presentadas al final del mismo, ya que las inversiones eran muy grandes, y también pasa con los pendientes de ingreso, ya que el estado hasta el mes de marzo no liquida el año anterior o las subvenciones para obras están aprobadas pero se ingresan después del ejercicio presupuestario en el que estaban incluidas.

Añadiendo que no piensa hacer inversiones que no pueda acometer como puede ser una piscina climatizada, pero que hasta ahora se ha pagado todo y no debe nada, y se ha acudido al Plan de Ajuste del Gobierno, por una cuantía de 94.000 euros, debido a que se nos habían retenido de la participación en los Tributos del estado mas de 120.000 euros.

Interviene el Concejal D. Miguel Gómez Arnanz, que afirma que lo manifestado por le Concejal D. Alberto Navas Sanz, sobre las cuentas no es así, ya que ni están mal ni la situación es grave, ya que hay dos ejercicios con resultado presupuestario positivo 2.008 y 2.009 y solo el 2.010 tiene resultado negativo y que la técnica presupuestaria no es una ciencia exacta ya que lo que se hace es hacer una previsión de ingresos y gastos algunos de ellos inciertos.

## **VOTACION**



**Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular y dos votos en contra de los Concejales D. Alberto Navas Sanz, y D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda, y la abstención de D. Pablo Casas Nieto del Grupo Socialista.**

### **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL BAMBI.-**

Visto que el pasado 15 de junio, y en función de lo previsto en el Artículo 2 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil “Bambi” del Ayuntamiento de Ayllón 2, se constituyó y se reunió la Comisión Municipal de Valoración de la Escuela compuesta por los siguientes miembros:

- La alcaldesa del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Sonia Palomar.
- La concejal del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Mónica Lozano, en representación del Grupo Popular.
- La concejal del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla, en representación del Grupo Socialista.
- D<sup>a</sup>. Mercedes de la Morena, en su calidad de Directora de la Escuela Infantil.
- D<sup>a</sup>. Silvia Mata, en calidad de representante de los padres.

Dado que, la Convocatoria de la Comisión se hace tras haberse abordado, en diferentes reuniones de trabajo, un análisis y una valoración del funcionamiento del Curso Escolar 2011/2012, en las que por parte de la Dirección del Centro y de la representación de los padres, se pone de manifiesto a los miembros de la Corporación, aquellos aspectos que habían suscitado problemas, bien fuera porque necesitasen aclaración o interpretación, bien por resultar conveniente introducir modificaciones en el Reglamento a la vista de los problemas que en el desarrollo del curso hubieran podido suscitarse.

Acordada, por lo tanto, la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento de Régimen Interno, se convoca el día 15 de junio de 2012 sesión de la Comisión de Valoración en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

En la sesión de la Comisión Municipal de Valoración celebrada el día 15 de junio de 2012, por unanimidad, se aprueba proponer para su aprobación por parte del Pleno la realización de las siguientes modificaciones al Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Infantil Bambi:

**El artículo 2.2, en relación a la elección del representante del colectivo de padres o tutores, queda redactado de la siguiente manera:**

- Un representante de los padres, tutores o representantes legales de los niños matriculados en la Escuela Infantil, elegido por votación entre los que se presenten de forma voluntaria. Actuará como secretario de la comisión municipal de valoración, con voz pero sin voto, el/la secretario/a del Ayuntamiento de Ayllón.

**El artículo 4, apartados 1 y 2, queda redactado de la siguiente manera:**



1. La capacidad total del Centro Infantil, es de 41 niños, divididos de la siguiente forma.

- Niños de dieciséis semanas a 1 año: 8 por aula y educadora (Nivel I)
- Niños de 1 a 2 años: 13 por aula y educadora (Nivel II)
- Niños de 2 a 3 años: 20 por aula y educadora (Nivel III)

Por cada tres aulas, se contará con otro profesional de apoyo.

2. En el caso de no cubrirse la totalidad de las plazas, el funcionamiento de la Escuela podrá realizarse con la siguiente distribución, ubicación y dotación de puestos escolares en sus unidades:

- 1 unidad mixta, con 13 puestos escolares, en la que podrán agruparse niños de edades diferentes, respetando en todo caso, la ratio máxima de 8 alumnos de 0-1 años por aula.
- 1 unidad mixta, con 13 puestos escolares, en la que podrán agruparse niños de edades diferentes, respetando en todo cas, la ratio máxima de 8 alumnos de 0-1 años por aula.

**El artículo 5.3 queda redactado de la siguiente manera:**

3. El horario de entrada se realizará entre las 10,00 y las 10,15 horas, a partir de este momento, la puerta principal permanecerá cerrada y no se permitirá la entrada.

**El artículo 5.4, en relación al horario de recogida de los niños incorpora:**

- Niños de media jornada con comedor: entre las 14,20 y las 14,35 horas.

**El artículo 6 pasa a tener la siguiente redacción:**

**Artículo 6. Funcionamiento de la Escuela Infantil**

**6.1. Funcionamiento en Horario Escolar.**

1. Los niños serán distribuidos por unidades de edad. Recibirán un aprendizaje que abarque materias como psicomotricidad, lenguaje, educación sensorial, social y de hábitos, de acuerdo con los programas elaborados por la Dirección del Centro, marcados por las directrices de la Consejería de Educación de Castilla y León.

2. Los máximos responsables de la educación de los niños son los padres. Por ello han de colaborar con el Centro en la tarea educativa que se desarrolla. Esta colaboración se



materializará en reuniones, entrevistas personales, sugerencias, contactos periódicos con las educadoras, etc. que serán instadas por la Dirección del Centro.

3. Durante el horario de funcionamiento del Centro, los alumnos presentes son responsabilidad de la Dirección y del personal adscrito al mismo, quienes adoptarán las medidas que se consideren precisas para el mejor estar de los menores.

4. Se establece un período de adaptación al proceso de integración del niño al Centro. El período será durante un máximo de DOS SEMANAS, tiempo que se emplea para que el niño asimile felizmente la ruptura del lazo afectivo.

El período de adaptación se desarrollará con carácter general durante el comienzo de la estancia del niño en el Centro, e irá encauzado fundamentalmente a la consecución de la integración de los niños a las actividades del mismo.

Para facilitar la integración del niño, es preciso seguir un programa marcado por el personal adscrito al Centro, en el que los padres deben participar en coordinación con estos.

**No se permitirán visitas injustificadas o sin previo aviso durante la estancia del menor en el Centro.**

5. Dentro de la programación pedagógica, el Centro Infantil organizará actividades fuera del mismo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aprendizajes y desarrollo de los menores. Los padres, tutores o representantes legales, autorizarán por escrito, mediante modelo que a tal efecto se remita, la participación expresa de su hijo en dichas actividades.

**Si las actividades fuera del Centro tienen el carácter de obligatoria en la Programación Pedagógica aprobada, los padres que no deseen que sus hijos participen en dichas actividades no podrán llevar a los niños al Centro el día en que se realice la actividad.**

6. Los padres podrán participar activamente, poniéndose de acuerdo con el personal del Centro, en las actividades extraordinarias que se realicen, y en las cuales se solicite su colaboración.

#### 6.2. Servicios de intervención en tiempo extraescolar

El Centro favorecerá la prestación de los siguientes servicios que serán complementarios al de la enseñanza:

- Servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil.
- Programa "Madrugadores", consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días de apertura del Centro, y su uso está sujeto a la justificación documental de la necesidad.



- Programa "Tardes en el Cole", consiste en la ampliación del horario, durante todos los días de apertura del Centro, desde la finalización del horario ordinario, y su uso está sujeto a la justificación documental de la necesidad.
- Programa "Centros Abiertos", consistirá en la apertura del Centro de 10:00 a 17:00 h., durante los días laborables no lectivos.

**Los apartados 1 y 2 del artículo 7 quedan redactados con el siguiente tenor:**

1. El Centro Infantil contará con servicio de comedor siempre que haya un número suficiente de comensales para su buen funcionamiento (mínimo 19- 20 niños). La dieta alimentaria será elaborada por quien tenga encomendada la gestión del Servicio del Comedor, junto con la persona encargada de la cocina y la Dirección del Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad.

Los menús mensuales serán entregados a los padres a finales de cada mes y expuestos en el tablón de anuncios.

2. Podrá solicitarse a la Dirección del Centro, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno de los niños inscritos, que deberá comunicarse antes de las 11,00 horas del mismo día o el día anterior, pudiendo la Dirección del Centro solicitar la correspondiente prescripción facultativa.

**El artículo 8.1 incorpora como causas entre las que un niño no debe asistir al centro:**

- Gastroenteritis, descomposición o vómitos producidos por diversas causas.
- Sarampión: 7 días después de la aparición de la fiebre.

**El artículo 8.3 queda redactado de la siguiente manera:**

3. Si los niños deben tomar alguna medicina durante el tiempo de permanencia en el Centro, las dosis se administrarán por los padres y/o tutores, o en su defecto, familiares o personas designadas por éstos que podrán acudir al Centro en las horas que corresponda la toma.

El personal del Centro no está autorizado a administrar ningún tipo de medicamento a los menores.

**El artículo 11.1 pasa a tener la siguiente redacción:**

1. La admisión en la Escuela Infantil se entiende por curso completo e implicará la reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización de la primera etapa escolar en que el niño cumpla los tres años.

**El artículo 12.1 queda redactado de la siguiente forma:**



2. Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

No deberá acompañarse documentación de no ser que hayan variado las circunstancias relativas a la situación sociofamiliar, laboral o cualquiera otra que pueda tener efectos en la cuota o en los servicios a los que se puede acceder.

Expone la Alcaldesa que se celebró ayer una reunión en el Ayuntamiento con las madres de los alumnos, y se acordó en relación con lo aprobado por la Comisión de Valoración de la Escuela Infantil, no realizar la modificación referida al artículo 6 del Reglamento de Régimen interno, salvo que se añade al actual artículo 6 un cuarto párrafo en el punto 4 y un segundo párrafo en el punto 5, manteniéndose el resto de modificaciones previstas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente **Propuesta de Alcaldía:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación del **Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Educación Infantil, siguiente:**

**El artículo 2.2, en relación a la elección del representante del colectivo de padres o tutores, queda redactado de la siguiente manera:**

- Un representante de los padres, tutores o representantes legales de los niños matriculados en la Escuela Infantil, elegido por votación entre los que se presenten de forma voluntaria. Actuará como secretario de la comisión municipal de valoración, con voz pero sin voto, el/la secretario/a del Ayuntamiento de Ayllón.

**El artículo 4, apartados 1 y 2, queda redactado de la siguiente manera:**

1. La capacidad total del Centro Infantil, es de 41 niños, divididos de la siguiente forma.

- Niños de dieciséis semanas a 1 año: 8 por aula y educadora (Nivel I)
- Niños de 1 a 2 años: 13 por aula y educadora (Nivel II)
- Niños de 2 a 3 años: 20 por aula y educadora (Nivel III)

Por cada tres aulas, se contará con otro profesional de apoyo.

2. En el caso de no cubrirse la totalidad de las plazas, el funcionamiento de la Escuela podrá realizarse con la siguiente distribución, ubicación y dotación de puestos escolares en sus unidades:



- 1 unidad mixta, con 13 puestos escolares, en la que podrán agruparse niños de edades diferentes, respetando en todo caso, la ratio máxima de 8 alumnos de 0-1 años por aula.
- 1 unidad mixta, con 13 puestos escolares, en la que podrán agruparse niños de edades diferentes, respetando en todo cas, la ratio máxima de 8 alumnos de 0-1 años por aula.

**El artículo 5.3 queda redactado de la siguiente manera:**

3. El horario de entrada se realizará entre las 10,00 y las 10,15 horas, a partir de este momento, la puerta principal permanecerá cerrada y no se permitirá la entrada.

**El artículo 5.4, en relación al horario de recogida de los niños incorpora:**

- Niños de media jornada con comedor: entre las 14,20 y las 14,35 horas.

**El artículo 6.5 pasa a tener la siguiente redacción:**

5. Dentro de la programación pedagógica, el Centro Infantil organizará actividades fuera del mismo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de aprendizajes y desarrollo de los menores. Los padres, tutores o representantes legales, autorizarán por escrito, mediante modelo que a tal efecto se remita, la participación expresa de su hijo en dichas actividades.

Si las actividades fuera del Centro tienen el carácter de obligatoria en la Programación Pedagógica aprobada, los padres que no deseen que sus hijos participen en dichas actividades no podrán llevar a los niños al Centro el día en que se realice la actividad.

**Los apartados 1 y 2 del artículo 7 quedan redactados con el siguiente tenor:**

1. El Centro Infantil contará con servicio de comedor siempre que haya un número suficiente de comensales para su buen funcionamiento (mínimo 19- 20 niños). La dieta alimentaria será elaborada por quien tenga encomendada la gestión del Servicio del Comedor, junto con la persona encargada de la cocina y la Dirección del Centro, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad.

Los menús mensuales serán entregados a los padres a finales de cada mes y expuestos en el tablón de anuncios.

2. Podrá solicitarse a la Dirección del Centro, el establecimiento de un régimen especial de alimentación para alguno de los niños inscritos, que deberá comunicarse antes de las 11,00 horas del mismo día o el día anterior, pudiendo la Dirección del Centro solicitar la correspondiente prescripción facultativa.



**El artículo 8.1 incorpora como causas entre las que un niño no debe asistir al centro:**

- Gastroenteritis, descomposición o vómitos producidos por diversas causas.
- Sarampión: 7 días después de la aparición de la fiebre.

**El artículo 8.3 queda redactado de la siguiente manera:**

3. Si los niños deben tomar alguna medicina durante el tiempo de permanencia en el Centro, las dosis se administrarán por los padres y/o tutores, o en su defecto, familiares o personas designadas por éstos que podrán acudir al Centro en las horas que corresponda la toma.

El personal del Centro no está autorizado a administrar ningún tipo de medicamento a los menores.

**El artículo 11.1 pasa a tener la siguiente redacción:**

1. La admisión en la Escuela Infantil se entiende por curso completo de septiembre a junio e implicará la reserva de plaza para cursos posteriores, hasta la finalización de la primera etapa escolar en que el niño cumpla los tres años.

**El artículo 12.2 queda redactado de la siguiente forma:**

2. Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

No deberá acompañarse documentación de no ser que hayan variado las circunstancias relativas a la situación sociofamiliar, laboral o cualquiera otra que pueda tener efectos en la cuota o en los servicios a los que se puede acceder.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **DEBATE**

La Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que tiene que ver el resultado económico del último curso del Centro de Educación Infantil, y en el mes de julio se podría ahorrar algo, al no tener que ver la actividad del centro con lo





educativo, pero el servicio de comedor tiene que tener un control sanitario, con lo que no se puede servir comida de casa.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz , afirma que él creía que se iba hacer cargo la Junta de Castilla y León de todo lo educativo y lo sanitario de Centro de Educación infantil, por que todo lo que se ha ido haciendo para su funcionamiento era conforme las normativas de la Junta de Castilla y León.

Responde la Alcaldesa que es el Estado el que a través de Ley Orgánica tiene que fijar cuando esas competencias corresponden a la Comunidad Autónoma, contestando el Concejal que las competencias en materia de Eucaión son ya de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Responde la Alcaldesa que este debate no es el asunto que se esta tratando.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, afirma que le parece bien que el edificio lo haya hecho la Junta, y también que sea el Ayuntamiento el que preste el servicio y que habrá déficit pero habrá que acometerlo, por que no puede dejar de funcionar.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que las competencias en materia de educación infantil son del Ayuntamiento, por que la Ley no exige a la Junta de Castilla y León prestar tales servicios, añadiendo que con la creación de los Distritos serán estos los que asuman estas competencias en materia de educación infantil y que el servicio es necesario para que puedan trabaja las madres, tratando que el servicio no sea deficitario.

Pregunta D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda, por el funcionamiento del comedor en el mes de julio que se planteó en la reunión de la Comisión de Valoración.

Responde la Alcaldesa que eso no tiene que ver con la aprobación de la modificación del Reglamento que se propone aprobar, y que hasta el 31 de julio de 2.012, que no se tenga el resultado económico no se puede tomar una decisión, añadiendo que antes hubo una subvención de unos 15.000 euros anuales y que este año solo se cuenta con una ayuda de unos 5.500 euros.

## **VOTACION**

**Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales del Grupo PSOE, D. Alberto Navas Sanz, y D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda, y la abstención de D. Pablo Casas Nieto (PSOE).**

## **4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLÓN.-**

En relación con la ejecución del Proyecto de Obras "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON", con cargo a subvención pública para municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2.010, que cuenta con la siguiente financiación:



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

OBRA	PRESUPUESTO	AYUDA JUNTA CYL	AYTO. AYLLON
Renovación Calles Entorno Plaza Mayor	250.000	200.000	50.000

Considerando que con fecha 27 de octubre de 2011, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, adoptó el acuerdo e aprobar el Proyecto de RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON, redactado por D. Antonio Cabrera Santos, por un importe de 249.492,73 euros.

Considerando que con fecha 6 de julio de 2011, el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria, acordó adjudicar a la empresa ELAYCO S. L. la ejecución de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON", en el precio de 175.384,93 euros y 31.569,29 euros correspondientes al IVA (206.954,22 euros IVA incluido) por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto el contenido de la Orden IYJ/976/2010, de 9 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de la ayuda, en la que se establecen las condiciones y requisitos para la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayllón.

Presentada por la empresa con fecha 18 de junio de 2012 y nº 12245 de registro de entrada, la factura nº 14/2012 con la certificación nº 7 LIQUIDACION de la obra, correspondiente al periodo abril de 2012, redactada por el técnico director de la misma, D. Antonio Cabrera Santos.

Examinada la confección de la **Certificación nº 3 por importe de 22.774,64 euros IVA incluido,**

**Vista la documentación justificativa a aportar al objeto de la correcta verificación material y documental de la realización de las obras sujetas a la ayuda otorgada.**

En relación a las facturas y certificaciones de obras presentadas en este Ayuntamiento, considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos, se somete a la aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.-** Aprobar la certificación nº 7 Liquidación, de las obras de "RENOVACIÓN DE VARIAS CALLES DEL ENTORNO DE LA PLAZA MAYOR DE AYLLON" por el importe señalado y consecuentemente aprobar la factura emitida con nº 14/12 de fecha 18/06/2012, presentada por la empresa adjudicataria ELAYCO S.L., con fecha 18/06/2012 por importe de 22.774,64 euros IVA incluido.

**Segundo.-** Ordenar el pago y abonar a la empresa contratista, ELAYCO S.L., el importe de **22.774,64 euros,** conforme a la Certificación nº 7 Liquidación y factura aprobadas.

### DEBATE



Pregunta el Concejal D. Pablo Casas Nieto que cuando se va a arreglar el charco de la C/ San Miguel, responde la Alcaldesa que tiene que arreglarlo por que está en garantía y la fianza definitiva la tiene el Ayuntamiento.

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo socialista.**

#### **5º.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO EN ASAMBLEA GENERAL DE CAJA SEGOVIA.-**

Se informa por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno que con motivo de la renovación de Consejeros de la Asamblea General de Caja Segovia, conforme establecen sus Estatutos y el Reglamento de Procedimiento Electoral de dicha entidad, se comunica por la Presidenta del Comité electoral de Caja Segovia que le corresponde al Ayuntamiento de Ayllón el nombramiento de un Consejero General.

Estableciéndose en el artículo 8 los requisitos que deberán de reunir los miembros de los Órganos de Gobierno, además de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de los Estatutos de Caja Segovia, los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, "*deberán tener reconocida experiencia, conocimientos y prestigio en materia de economía y finanzas*".

Realizándose la propuesta por la Alcaldía, de que sea designe como Consejero de la Asamblea General de Caja Segovia a D. José Antonio Agueda Puente.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para decir que no tiene nada en contra de D. José Antonio Agueda Nieto, pero que hubiera sido mas lógico que se hubiese buscado una persona de consenso, y que su grupo propone a D. Javier Bravo Tanarro, que tiene cualificación profesional adecuada para el cargo de Consejero.

#### **VOTACION**

**Sometida a votación la propuesta de Alcaldía esta resultó aprobada, con el quórum de mayoría absoluta con seis votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo socialista.**

#### **6º.- MOCIÓN SOBRE PROPUESTA REDUCCIÓN PARTIDOS JUDICIALES EN LA CASTILLA Y LEÓN.-**

Se da lectura por el Portavoz del Grupo Popular de Ayllón, D. Miguel Gómez Arnanz a la moción de rechazo de la Propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre suspensión de Partidos Judiciales y en concreto la supresión del partido Judicial de Sepúlveda, en la que se expone que la referida propuesta supone la desaparición de 25 partidos judiciales en Castilla y León, se ha realizado sin contar con la Junta de Castilla y León, no se ha tenido en cuenta la opinión del resto de administraciones territoriales, la propuesta no tiene en cuenta las peculiaridades geográficas y demográficas de nuestra zona, el partido judicial de Sepúlveda abarca a 84 Municipios



y a 20.700 habitantes, con graves problemas de transporte, la reforma supondría un empeoramiento de los servicios de la Justicia en el medio rural, por todo lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Manifestar el mas rotundo rechazo de este Ayuntamiento a la propuesta de supresión de partidos judiciales planteada por el Consejo General del Poder Judicial, y en consecuencia solicitar al gobierno y específicamente al Ministerio de Justicia, que o se acepte y se mantenga el Partido judicial existente y el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda con su actual dotación, servicios y competencias.

**2º.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León que sostenga con firmeza la postura de rechazo a dicha propuesta de supresión de partidos judiciales, que ya ha manifestado.

**3º.-** Dar traslado del presente acuerdo al ministerio de Justicia, a la Junta de Castilla y León, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a los Colegios Oficiales de Abogados Procuradores de Segovia, para su constancia.

**Sometida a votación la propuesta de alcaldía, se acordó su aprobación con el voto a favor de los seis Concejales del Grupo Popular, los dos Concejales del Grupo PSOE, D. Alberto Navas Sanz, y D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda, y la abstención de D. Pablo Casas Nieto (PSOE).**

### **III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **III.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 104 de 10 de mayo de 2.012, al número al 137 de 14 de junio de 2.012.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, preguntando en relación con el Decreto nº 104, referido a la aprobación de una certificación de obra a ELAYCO, que no se han corregido lo defecto pendientes y si se va a ir contra la garantía.

Contesta la Alcaldesa que la aprobación de las certificaciones o el pago de la mismas, no suponen que si hay defecto constructivos no se vayan a arreglar durante todo el período de garantía.

En relación con los pagos de gasóleo, pregunta si se ha iniciado los trámites de la contratación del suministro, respondiendo la alcaldesa que ya hay uan propuesta de Secretaría para proceder a la contratación.

### **IV.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer



al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No formulándose ninguna por los dos grupos políticos de la Corporación Municipal.

#### **V.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Habiéndose publicado las Bases para la concesión de ayudas a Ayuntamientos y entidades Locales de la Provincia de Segovia para financiar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural durante el ejercicio 2012 (BOP nº 57, de 11 de Mayo de 2.012).

Resultando que por parte del Ayuntamiento de Ayllón, se estima procedente realizar una actuación consistente en Obras de "Sustitución de solados del C.R.A. de Ayllón", con un presupuesto total de 16.903,87 (IVA incluido), en los términos contemplados en la Memoria realizada a tal efecto por el arquitecto municipal y, por lo tanto, se ha solicitado la misma a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

#### **SOLICITUD DE AYUDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO BIOSALUDABLE.**

Publicada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de fecha 18 de mayo de 2012 y de las bases reguladoras que rigen la misma para la cesión en propiedad de "Circuitos Biosaludables" a Entidades Locales de la Provincia y estando este Ayuntamiento interesado en poder contar con un módulo, por considerar que el mismo beneficiará a la población residente en el núcleo de Estebanvela, os informo que hemos formulado la solicitud a la Diputación de Segovia para que se nos conceda la cesión en propiedad de un "Circuito Biosaludable" para su instalación en el núcleo de población de Estebanvela.

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA NOTEBOOK**

Habiéndose anunciado la convocatoria de 16 de Mayo de 2.012, del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, por la que se convoca Subvención para la dotación de ordenadores notebook municipales a Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes.

Considerando este Ayuntamiento de gran interés la posibilidad de acceder, de forma gratuita, a la utilización de las diferentes herramientas operativas que puedan ponerse a nuestro alcance para desarrollar la gestión municipal, teniendo en cuenta los numerosos servicios que presta, y atender de la forma más eficaz posible a los vecinos del municipio.

Siendo evidentes las utilidades que puede tener el Notebook para este Ayuntamiento se ha solicitado al Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de esa Diputación Provincial subvención en especie, con destino a la dotación de Notebook municipales, así como el correspondiente curso de manejo básico del mismo.

#### **ENTRADA DE ESCRITO DE SERGESA**

Se informa que ha tenido entrada escrito de Sergesa solicitando a este Ayuntamiento una revisión de Tarifas de la Residencia de Ancianos en 2012 que contemple una subida de un 4,7%, al objeto de garantizar el equilibrio económico del contrato de concesión.



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

## VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Manifiesta la Concejala D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda, que considera que los gastos de los festejos taurinos son muy caros y que se podrían reducir los costes.

Interviene el Concejala D. Alberto Navas Sanz, diciendo que le gustaría consensuar con el Grupo Popular una moción en relación con la dotación del Centro de Guardias Médicas y el Instituto Sierra de Ayllón, que puede perder especialidades, y poder aprobarla conjuntamente los dos grupos políticos como la aprobada contra la supresión de los juzgados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa

  
Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.